



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 422-2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 06 JUN 2019

### VISTOS:

El Oficio N° 100-2019-GOREMAD/DIRESA-OCI, de fecha 14 de Mayo del 2019, el Oficio N° 163-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 17 de Mayo del 2019, y el Memorando N° 609-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 21 de Mayo de 2019 que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional sobre RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y la lucha contra la corrupción;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y su modificatoria mediante Ley N° 29743, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; asimismo, indica que Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala en sus Disposiciones Complementarias Finales, específicamente en la disposición Centésima Vigésima Segunda, que: "En el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establézcase que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del estado en los tres niveles de gobierno;

Que, en el marco de la Directiva antes citada, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, la mencionada Guía en la Actividad 2 del numeral 7.1.1, de la Etapa de Acciones Preliminares establece la conformación del Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua y constituye una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del SCI;



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL**

**Nº 422-2019-GOREMAD/DIRESA-DG**

Puerto Maldonado, 06 JUN 2019

Que, asimismo, establece que la designación del Comité de Control Interno se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes y asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o Miembro, del mismo modo dispone que cuando exista rotación de estos funcionarios, quien asuma el cargo automáticamente asumirá su rol como parte de dicho Comité;

Que, la Resolución Directoral Regional Nº 051-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 22 de Enero del 2019, reconoce la conformación del Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019, y con la cual se venía trabajando durante el presente año, pero es el caso que al haberse dado cambios de directores y/o responsables en diferentes áreas y direcciones, se solicita la reconfiguración del Comité de Control Interno, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y que sea este reconocido mediante acto resolutorio para el periodo 2019;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con Vº Bº, de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado. Dicho Comité estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Director(a) Adjunto(a) de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, quien lo <b>presidirá</b> .	Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental
Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico., quien actuará como <b>Secretario(a) Técnico(a)</b> .	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas
Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Administración	Director(a) de la Oficina de Economía
Director(a) Ejecutivo de Salud de las Personas.	Director(a) de la Oficina de Logística
Director(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o el que haga sus veces	Director(a) de la Oficina de Personal

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente

**ARTÍCULO 2º.-** El Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios tendrá como funciones fundamentales los siguientes:

- 1.- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- 2.- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
- 3.- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.





## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 422-2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 06 JUN 2019

- 4.- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- 5.- Informar a la alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- 6.- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- 7.- Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- 8.- Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente
- 9.- Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución N° 146-2019-CG.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las direcciones y oficinas orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las direcciones y oficinas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO 5°.-** ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

  
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
CSP N° 33132  
DIRECTOR GENERAL

#### DISTRIBUCIÓN

Autógrafa (02)  
Administración (01)  
Of. Planeamiento (01)  
OC/Estadística (02)  
Interesados (10)